

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO que el artículo 98 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria dispone:

“Artículo 98 Iniciación de los procedimientos tributarios

1. *Las actuaciones y procedimientos tributarios podrán iniciarse de oficio o a instancia del obligado tributario, mediante autoliquidación, declaración, comunicación, solicitud o cualquier otro medio previsto en la normativa tributaria.*

2. *Los documentos de iniciación de las actuaciones y procedimientos tributarios deberán incluir, en todo caso, el nombre y apellidos o razón social y el número de identificación fiscal del obligado tributario y, en su caso, de la persona que lo represente.*

3. *La Administración tributaria podrá aprobar modelos y sistemas normalizados de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones, solicitudes o cualquier otro medio previsto en la normativa tributaria para los casos en que se produzca la tramitación masiva de las actuaciones y procedimientos tributarios. La Administración tributaria pondrá a disposición de los obligados tributarios los modelos mencionados en las condiciones que señale la normativa tributaria.*

4. *En el ámbito de competencias del Estado, el Ministro de Hacienda podrá determinar los supuestos y condiciones en los que los obligados tributarios deberán presentar por medios telemáticos sus declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones, solicitudes y cualquier otro documento con trascendencia tributaria”.*

VISTAS las siguientes ordenanzas del Ayuntamiento de Miño reguladoras de:

Ordenanza Fiscal nº 2. Reguladora del ICIO.

Ordenanza Fiscal nº 6. Reguladora de la tasa de apertura de establecimientos.

Ordenanza Fiscal nº 13. Reguladora de la tasa por expedición de documentos.

Ordenanza Fiscal nº 18. Reguladora de la tasa por actividades urbanísticas.

VISTO que en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Miño no se encuentran a disposición de los ciudadanos los modelos normalizados para proceder al pago de tasas y poder llevar a cabo de manera integral la tramitación de las solicitudes de modo telemático.

VISTA la siguiente relación de modelos de autoliquidación del pago de tasas para los procedimientos tramitados por el Departamento de Urbanismo:

U001: Certificado Urbanístico

U004: Información Urbanística

- Informe de calificación urbanística de parcela
- Informe de antigüedad de edificación
- Informe de infracción urbanística

- Otros informes urbanísticos

U007: Licencia de primera ocupación

U018: Licencia de segregación

U019: Comunicación previa de inicio de actividad

- Local en alquiler
- Local en propiedad

U020: Comunicación previa de cambio de titularidad de actividad

U022: Licencia de edificación

U023: Licencia de demolición

U024: Licencia para movimiento de tierras y muro de contención

U026: Comunicación previa de obra

U027: Comunicación previa de obra para adecuación de local

V011: Ocupación de vía pública

- Epígrafe 1.1: Productos
- Epígrafe 1.2: Mudanza
- Epígrafe 2: Materiales_escombros_Primer_Categoría
- Epígrafe 2: Materiales_escombros_Segunda_Categoría
- Epígrafe 3.1: Cierres_Primer_Categoría
- Epígrafe 3.1: Cierres_Segunda_Categoría
- Epígrafe 3.2: Andamios_Primer_Categoría
- Epígrafe 3.2: Andamios_Segunda_Categoría

V012: Licencia para instalación de rótulos y carteles

Teniendo en cuenta todo lo que antecede, esta alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico, por la presente

RESUELVE

PRIMERO.- APROBAR los modelos normalizados para la autoliquidación del pago de tasas de los procedimientos relacionados (incluidos en el expediente núm. 2020/X999/000273),

confeccionados a proposta del Departamento de Urbanismo y relacionados en los antecedentes de la presente resolución.

SEGUNDO. – REMITIR los citados modelos de autoliquidación a la Diputación Provincial a efectos de su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Miño.

TERCERO.- DAR TRASLADO de la presente resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipal.

CUARTO.- DAR CUENTA al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Miño, en la fecha al margen

El alcalde
Manuel Vázquez Faraldo

La secretaria
Alejandra Rodríguez Menéndez